



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 038-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 08 de abril del 2024.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego y el Memorándum N° 036-2024-GM/MDT de Gerencia Municipal, sobre encargatura del Área Técnica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que según el Reglamento de Organización y Funciones de la de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDT/T, en su artículo 50° señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para el desarrollo de sus funciones, cuenta con un Área Técnica Municipal - ATM

Que, el artículo 51° del mismo cuerpo normativo señala que el Área Técnica Municipal es el área encargada de promover la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MDT/A, de fecha 02 de enero de 2023, en el artículo cuarto se encarga el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi al Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-A-MDT/T -2023-A-MDT/A, de fecha 11 marzo del 2024, se acepta la renuncia del Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya, y, en consecuencia, se da por concluida su designación en el cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, con fecha 05 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en mérito a los resultados del Proceso de Convocatoria CAS N° 002-2024-MDT, se suscribió el contrato CAS N° 001-2024-GM-MDT/T, del trabajador Ing. Widmer Ever Cotrado Aro, en el cargo como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Memorándum N° 036-2024-GM/MDT, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia Municipal requiere encargar mediante resolución de alcaldía al Ing. Widmer Ever Cotrado Aro el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha, el **ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, al servidor **ING. WIDMER EVER COTRADO ARO**, en adición a sus funciones como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MDT/A y todo acto administrativo emitido con anterioridad que se oponga a la presente resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTICULO TERCERO: DISPONER que el servidor encargado en el artículo primero cumpla con las funciones señaladas en el artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones de la de la Municipalidad Distrital de Tarucachi:

- a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- b) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
- c) Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
- d) Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
- e) Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- f) Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.
- g) Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
- h) Otras, que les sean asignadas, en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE